



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 6.959)

Artículo 1°.- Ratifícase para la calle creada en el artículo 1° de la Ordenanza n° 6.577/98, su ancho oficial de 12 mts. de orientación Norte-sur entre las calles Rui Barbosa y Cabildo, cuya línea municipal Este se ubica a los 60 mts. de la línea municipal Este de calle Buenos Aires.

Art. 2.- El plano obrante a fs. 25 del Expte. n° 16.213-O-97, formará parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

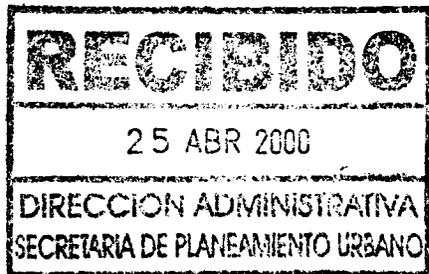
Sala de Sesiones, 13 de abril de 2000.-

HCM
REALIZÓ
Comó

Dr. JUAN LEANDRO PIN
Secretario Gral. Parlamentario
CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



PABLO ANDRES CRIBIOLI
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



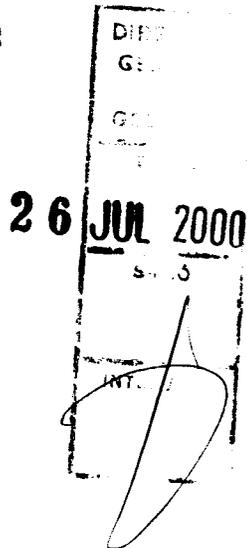
Rosario, 08 MAY 2000

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Ing. SEBASTIAN A. BONET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

Dr. HENNES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

Expte. n° 100064-I-1999 y 16213-O-1997 D.E.



Anteproyecto Ordenanza

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GRAL. DE REGLAMENTACION
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS

REFERENCIAS

 TRAZADO A CREAR
 TRAZADO OFICIAL

SECCION CATASTRAL 5- Manz. 104-111

FECHA: FEBRERO / 99

ESCALA GRAFICA: 1 : 2000

INTERNO: AGRIM. ADRIAN TAMAGNO

JEFE DPTO.: ARQ. BEATRIZ AMBROGI

DIBUJO: CAROLINA BONALDI

